

# Análisis de los discursos oficial y popular en torno a la cuestión de la lepra en Costa Rica. 1784-1845

Ana Paulina Malavassi-Aguilar  
Universidad de Costa Rica

---

## RESUMEN

Este trabajo analiza las percepciones oficiales y populares sobre la lepra en Costa Rica durante el período 1784-1845. El primer apartado analiza la evolución en las percepciones sobre la lepra desde la Antigüedad hasta el Medioevo. El segundo estudia cuándo, dónde y por qué surge un discurso autóctono sobre la lepra en la Costa Rica en tránsito hacia el capitalismo agrario; asimismo, se exploran las variaciones en el impacto social de dicho discurso. Finalmente en el apartado tercero se profundiza en las implicaciones sociales de la paulatina asunción del discurso estigmatizador sobre la lepra, a partir del análisis de dos casos concretos.

## PALABRAS CLAVES

Costa Rica - lepra - discurso - medicina - salud pública

## INTRODUCCIÓN

El 26 de enero de 1824, en la sala de sesiones del Cabildo de la ciudad de San José,<sup>1</sup> es reconocida, por el facultativo Mateo Urandurraga, la esposa del maestro artesano<sup>2</sup> Julián Matamoros, que había sido denunciada como lazarina por sus vecinos. El médico dictamina que:

sería necesario hacerle varias observaciones para declararla por lazarina; no obstante sería conveniente mandarla *retirar* a una parte en que las *aguas y humo de la cocina*

- 
- 1 Desde 1823, luego de la llamada Guerra de Ochomogo, San José se convierte en la capital del Estado de Costa Rica, el cual obtuvo su independencia de España en 1821.
  - 2 No se especifica de qué oficio.

no trasendiesen a los vecinos con lo que podrá *aquietarse el rezelo y sobresalto con que viven los de su varrio*, en cuya virtud los señores Alcaldes la intimarán su *retiro para precaverlos del contagio* que se tomen, cuyo plazo queda sujeto a la prudencia de los señores Alcaldes<sup>3</sup> (cursivas nuestras).

La decisión de expulsar a la mujer del poblado, a pesar de que no se tiene certeza sobre la naturaleza del mal que la aqueja, refleja cuan importante es la presión de una comunidad cuando la salud de sus miembros es amenazada por un padecimiento enigmático en sus orígenes, difusión y curación, máxime cuando el portador del mal es foráneo: la esposa de Julián—cuyo nombre nunca se menciona— ya había sido expulsada de Cartago y de Villa Vieja<sup>4</sup> por los mismos recelos comunales,<sup>5</sup> por lo que cabe la posibilidad de que la familia de Matamoros no fuera originaria de San José.

El acatamiento de la orden no ha quedado documentado, lo último que se sabe es que, el 31 de mayo de 1824, el vecindario de la ciudad de San José se queja porque la susodicha mujer continúa viviendo con su familia.<sup>6</sup> Como el ojo avizor de la comunidad nunca descansa, principalmente cuando existen antecedentes negativos, el 24 de noviembre de 1826 una hija de Julián—cuyo nombre tampoco se indica— es denunciada ante el Cabildo josefino como leprosa.<sup>7</sup> El tiempo pasa y el 9 de octubre de 1828 la joven aún no ha podido ser examinada por falta de facultativo, en esta misma fecha la citada corporación municipal informa que, de los seis sospechosos lazarinos que habitan en su jurisdicción, todos son "*infelices [equivalente a menesterosos] á excepción de la hija del ciudadano Julián Matamoros por la protección que tiene en él como es natural*"<sup>8</sup>.

Pero tan pronunciado celo comunal no es intrínseco al descubrimiento—datado en 1784— de la lepra como problema sanitario; al contrario, es el fruto de un proceso de concientización que, por más de dos décadas, dirige la alta burocracia colonial de la provincia de Costa Rica<sup>9</sup>.

La intención de este artículo es analizar las percepciones oficiales y sociales en torno a la lepra en el contexto de la evolución de las ideas sobre la salud, la enfermedad y la asistencia médica a partir de la resolución de los siguientes problemas: ¿Cuándo surge un discurso autóctono sobre la lepra

3 "Actas Municipales del Cantón de San José 1824." En: *Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica*, 4-6: p.129, subrayado nuestro.

4 Cartago funge como ciudad capital hasta 1823, y Villa Vieja—hoy Heredia— había sido fundada en 1706.

5 "Actas Municipales del Cantón de San José 1824", en: *Revista de los...* p.140.

6 "Actas Municipales del Cantón de San José 1824", en: *Revista de los...* p.162.

7 ARCHIVO NACIONAL DE COSTA RICA (ANCR), Serie Municipal No. 480.

8 ANCR, Serie Gobernación No. 8579.

9 Desde 1570 y hasta 1821 Costa Rica formó parte de la Capitanía General de Guatemala—dependiente del Virreinato de Nueva Granada— integrada por las siguientes gobernaciones: Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, Soconusco Verapaz, Chiapas y Costa Rica.

como problema sanitario? ¿Cómo se percibe la lepra? ¿Qué vías de propagación de la enfermedad imperan en el imaginario colectivo?

Cronológicamente esta investigación comprende el período de 1784 a 1845. La primera fecha apunta al momento en que la lepra se torna en un problema visible para la sociedad costarricense. La segunda remite a un cambio de dirección en el Lazareto General, abierto en 1833 bajo los auspicios del gobierno central, la cual es asumida por una Junta de Caridad que se encarga también de administrar el Hospital San Juan de Dios, creado en 1845. Dicha variación en la dirección, aunque no comporta grandes beneficios para los internos, marca una nueva etapa en la evolución de la atención al problema de la lepra, ya que a partir de ese momento se busca enfrentar el problema sanitario planteado por la lepra de una manera más eficiente. En 1821 Costa Rica se separa de España, pero el hecho es intrascendente en materia sanitaria.

El sustento empírico de este trabajo es fruto de una minuciosa exploración en el universo de fuentes primarias localizadas en el Archivo Nacional de Costa Rica. El discurso de la élite detentora del poder político y económico con respecto a la lepra, así como de los sectores populares, ha quedado estampado en cientos de documentos resguardados en las series Gobernación y Municipal.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS REPRESENTACIONES SOBRE LA LEPRA

Las culturas paganas conciben las enfermedades como un producto de las fuerzas sobrenaturales, en tanto que para la tradición judeo-cristiana los males son un castigo divino<sup>10</sup>. Precisamente las referencias clásicas sobre la lepra, que son las que más han impactado en el pensamiento occidental, se encuentran en el *Antiguo Testamento*, donde el leproso es conceptuado como un ser impuro y, por tanto, la lepra como un castigo divino<sup>11</sup>.

La representación de la lepra, con base en la relación antitética pureza-impureza, se encuentra en el libro tercero del Pentateuco de Moisés denominado *Levítico*, especie de código sanitario<sup>12</sup> que, en el apartado llamado "Ley referente a lo puro y a lo impuro", asocia lo primero con el

10 MOSCOSO PUELLO, F.E. 1983. *Apuntes para la historia de la Isla de Santo Domingo*, Santo Domingo: Universidad Central del Este, tomo III, pp.48-49.

11 Véanse como ejemplos los capítulos 13 y 14 de "Levítico", en: VARIOS. 1978. *La Biblia*, España: Ediciones Paulinas y Verbo Divino.

12 "El Levítico es un excelente código sanitario, que da instrucciones acerca de los alimentos adecuados y los inadecuados, acerca de la limpieza y la suciedad, la higiene del parto y de la menstruación, y la prevención de contagios[...] la gran contribución del mundo judío

cumplimiento irrestricto de los postulados de la ley en cuestión y lo segundo con su violación<sup>13</sup>.

En ese sentido, el leproso es un ser impuro, porque ha quebrantado la normativa divina y se ha hecho merecedor de un castigo, que se traduce no sólo en el impedimento a participar en el culto, sino también a renunciar a la vida en comunidad, cargando sobre sus espaldas el peso del estigma. Tal es la suerte que corre el rey Azarías quien, según relatan los Libros Sagrados, al intentar usurpar las funciones de los sacerdotes ve inmediatamente cubierto su cuerpo de lepra, perdiendo automáticamente todas sus prerrogativas: se le expulsa del templo, pierde el trono, se le recluye en una casa aislada y pierde el derecho a ser enterrado en los sepulcros reales<sup>14</sup>.

A estas alturas de la historia la medida profiláctica que se impone, ante un mal que se supone excesivamente infeccioso, es la expulsión del enfermo del seno de la comunidad sana y la consiguiente desinfección de sus propiedades, pudiendo volver únicamente sano y luego de pasar por una serie de ritos de purificación.

En el *Nuevo Testamento* se percibe una variación en el discurso: la lepra deja de ser una enfermedad pecaminosa y se convierte en una vía para alcanzar la gloria y las bienaventuranzas eternas. Este es el caso de Lázaro, mendigo leproso que experimenta todas las aflicciones propias de su condición (hambre, frío, menosprecio), pero cuando su tormentosa vida se apaga la felicidad por fin le sonríe<sup>15</sup>.

Los casos de sanación citados por los evangelistas<sup>16</sup>, dan fe de la nueva forma de valorar al leproso, donde la vetusta antítesis pureza-impureza es desplazada por una nueva concepción de la transgresión de la ley divina: el pecado ya no deriva de tocar objetos o personas otrora considerados impuros, de comer determinados animales o de consumir los alimentos sin lavarse previamente las manos, ahora el pecado procede de las malas acciones que intencionalmente ejecuta el hombre<sup>17</sup>.

---

*a la medicina, a través de la Biblia y del Talmud, radicó en las medidas de higiene y salud pública.*" CALDER, Ritchie. 1965. *La medicina y el hombre*, España: Plaza y Janes Editores, pp.77-78.

13 Véanse en "Levítico" los capítulos 11 al 16. En: VARIOS, 1978, *La Biblia*.

14 Al respecto consúltese en el libro segundo de "Reyes", el capítulo 15, versículo 5 y en "Crónicas" el libro segundo, capítulo 26, versículos del 16 al 23; en: VARIOS, 1978, *La Biblia*.

15 "murió el pobre [Lázaro] y fue llevado por los ángeles hasta el cielo cerca de Abraham [...] durante la vida... Lázaro recibió males. Ahora él aquí encuentra consuelo". Libro de "Lucas", capítulo 16, versículos 22 y 26, en: VARIOS, 1978, *La Biblia*.

16 El alivio portentoso de los leprosos se encuentra citado en: "Mateo" 8:2-4, "Marcos" 1:40-44, "Lucas" 5:12-14 y 17:11-15, en: VARIOS, 1978, *La Biblia*.

17 Al respecto véase por ejemplo Mateo 15:10-11 "Escuchen y entiendan: lo que entra por la boca no hace impuro al hombre, pero lo que sale de su boca, eso es lo que mancha al hombre", en: VARIOS, 1978, *La Biblia*.

Pero la redención del leproso no deja de ser un acto póstumo, debido a que la enfermedad continúa siendo misteriosa, es decir, no se sabe con certeza de dónde viene y se ignora cualquier método de curación; de ahí, la persistencia de la explicación sobrenatural de la lepra –castigo divino– y de la exclusión del enfermo del cuerpo social.

Durante la Edad Media la lepra azota inclementemente Europa, alcanzando la estigmatización del enfermo su máximo esplendor. En el año 583 los obispos reunidos en el Concilio de Lyon, acuerdan la reclusión de los enfermos en leproserías, casas ubicadas en las cercanías de las principales vías de comunicación y rutas de peregrinación. Aunque la participación de la Iglesia en la administración de las colonias de leprosos se remonta al Concilio de Orleáns (549), las disposiciones de Lyon vienen a aligerar su carga, porque autorizan a los enfermos a salir del exilio a mendigar por los caminos ataviados con ropa, cascabeles y campanillas que los identifican como proscritos sociales<sup>18</sup>. No obstante, es evidente que a pesar de la existencia de una ceremonia que da a los leprosos oficialmente por muertos, el extrañamiento es inconcluso porque la mendicidad los mantiene en contacto permanente con la sociedad.

Cuando los cruzados empiezan a retornar a sus hogares, supuestamente afectados por la lepra<sup>19</sup>, la valoración de la enfermedad cambia: deja de ser un castigo divino para convertirse en una enfermedad santa; ésto se traduce en la supresión del funeral de muerte social, en la fundación de la Orden de San Lázaro en Jerusalén en 1120—encargada de auxiliar a los cruzados leprosos, en la disposición del Concilio de Letrán de 1179 que establece que la lepra ya no es motivo de separación y, obviamente, en la proliferación de leproserías por Europa. A partir del siglo XIV, probablemente por el impacto de la peste, la lepra desaparece progresivamente de Europa, empero su estigmatización como enfermedad impura se mantiene en el inconsciente colectivo<sup>20</sup>.

La relación impureza-castigo divino no es exclusiva del cristianismo, también se encuentra presente—por ejemplo—en las creencias autóctonas de los Otoro y los Azande, tribus sudanesas, que atribuyen la lepra a un castigo sobrenatural que pesa sobre las relaciones endogámicas y sobre los criminales<sup>21</sup>.

---

18 VARIOS.1993. *Crónica de la Medicina*, España: Plaza y Janes Editores, p.68. Véase también: JÜTTE, Robert. 1994. *Poverty and Deviance in Early Modern Europe*, Cambridge University Press, pp.160-161.

19 No existe certeza y sería sumamente aventurado afirmar que todo lo que se engloba bajo la denominación "lepra" sea en verdad la enfermedad que hoy conocemos como tal.

20 VARIOS, 1993, *Crónica de la Medicina*, p.94.

21 VARIOS. 1991. *The New Encyclopedia Britannica*, USA: University of Chicago, vol. 28, p.272.

En consecuencia, durante siglos las medidas profilácticas contra la lepra se han dirigido contra el enfermo y no contra la enfermedad. Es precisamente en ese contexto de lucha contra el enfermo, que en la provincia de Costa Rica se descubre la lepra como peligro potencial en las postrimerías del siglo XVIII.

## PERCEPCIONES OFICIALES Y POPULARES SOBRE LA LEPRO Y LOS LEPROSOS EN LA COSTA RICA EN TRÁNSITO HACIA EL CAPITALISMO AGRARIO

El período de 1750 a 1850 comprende profundas transformaciones en la historia de Costa Rica. En el plano político se dan cuatro hechos trascendentales: la independencia en 1821, producto de los acontecimientos en Nueva España; la Batalla de Ochomogo en 1823, que determina el paso de la capital de Cartago hacia la próspera ciudad de San José; la incorporación a la convulsa República Federal de Centroamérica en 1824, de la que Costa Rica se separa en 1838; y la declaratoria de la República en 1848, que coadyuva a la reafirmación de la independencia y soberanía del país. En el plano socioeconómico las transformaciones son variadas, profundas y determinantes; el incremento demográfico, la colonización agrícola, el auge del comercio, la paulatina mercantilización de la tierra y de la fuerza de trabajo se van a confabular en favor de la integración al mercado mundial y el inicio de las relaciones capitalistas en el agro<sup>22</sup>.

Es en este contexto que se da el descubrimiento de la lepra como problema sanitario en 1784 en el seno de la alta burocracia colonial. A partir de este momento la burocracia se va a preocupar por excluir del seno de la sociedad sana a un reducido número de personas cuya situación, dadas las ideas prevalecientes sobre la enfermedad y sus vías de transmisión, se supone es extremadamente peligrosa.

Durante la colonia el exilio-clausura del leproso se impone como la única alternativa viable para acabar con su supuesta potencialidad destructiva, pero fracasa por la falta de recursos económicos para sostenerlo y por el

---

22 Para mayores detalles sobre la Costa Rica de 1750 a 1850, consúltense las siguientes obras: ACUNA ORTEGA, Víctor Hugo y MOLINA JIMÉNEZ, Iván. 1991. *Historia económica y social de Costa Rica (1750-1950)*, San José: Editorial Porvenir. MOLINA JIMÉNEZ, Iván. 1988. *La alborada del capitalismo agrario en Costa Rica*, San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica. MOLINA JIMÉNEZ, Iván. 1991. *Costa Rica (1800-1850). El legado colonial y la génesis del capitalismo*, San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica. MOLINA JIMÉNEZ, Iván. 1992. *Comercio y Comerciantes en Costa Rica (1750-1840)*, San José: EUNED, 1992. MOLINA JIMÉNEZ, Iván y PALMER, Steven. 1997. *Historia de Costa Rica. Breve, actualizada y con ilustraciones*, San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.

importante peso de la solidaridad familiar que se traduce en abrigo y protección para el enfermo en una época en la que el temor al contagio aún no ha permeado todos los estratos sociales.

Sin embargo, ya para la década de 1830 el temor a la lepra está presente en los diversos estratos sociales que empiezan a abogar por la exclusión del leproso. A partir de entonces se generaliza la idea de que la lepra es un obstáculo para la capacidad productiva y reproductiva de la sociedad, lo cual conducirá a la apertura de un lazareto en 1833. No obstante, a pesar del temor al contagio, el espíritu de conmiseración hacia el leproso no desaparece<sup>23</sup>.

La historiadora Sara Chinchilla ha aplicado abiertamente la relación antitética pureza-impureza al caso costarricense, alegando que existen suficientes pruebas al respecto<sup>24</sup>. La investigadora Chinchilla apoya su aserto esencialmente en el abandono que sufren los enfermos y en la emisión de la pena capital en 1833<sup>25</sup>. Empero, la evidencia observada en el transcurso de esta investigación deja una impresión diametralmente opuesta: el castigo divino nunca es referido, si bien la condición de indigencia es innegable y también es cierto que entre 1840 y 1841 se castiga a los leprosos como transgresores de la ley, se trata de la ley terrenal y no de la ley<sup>26</sup> divina.

En Costa Rica la lepra nunca es conceptuada como una condena divina y el leproso nunca es tildado de impuro, a pesar de la imagen preconcebida heredada de la tradición cristiana. No por ello la enfermedad pierde su condición enigmática, en tanto que persiste un elemento básico de la ley judaica: la expulsión preventiva del cuerpo social.

La indigencia de los lazarinos se inicia con el descubrimiento de su afección como problema sanitario en el ocaso colonial. Antes de que el

---

23 Para un análisis más detallado sobre la evolución de la lepra y la salud pública durante el período 1784 a 1850, consúltense los siguientes trabajos: MALAVASSI AGUILAR, Ana Paulina. 1998. "Cotidianidad Marginal. La Lúgubre y Frugal Vida al Interior del Lazareto General del Estado de Costa Rica (1833-1850)". *Revista de Historia* 38: pp.143-165. MALAVASSI AGUILAR, Ana Paulina. 2002. *Entre la Marginalidad Social y los Orígenes de la Salud Pública. Leprosos, Curanderos y Facultativos en el Valle Central de Costa Rica (1784-1845)*. Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2002. (En prensa). MALAVASSI AGUILAR, Ana Paulina. 2001. "Los Orígenes de la Lepra en Costa Rica (1784-1821)". *Mesoamérica* 41: pp. 77-97.

24 "En Costa Rica hay abundantes evidencias del mal trato dado por el pueblo a los leprosos, y á éstos que siempre fueron indigentes no se les tuvo comprensión y se les consideró también castigados por Dios y consiguientemente transgresores de la ley." CHINCHILLA, Sara. 1972. *La lepra en Costa Rica. Contribución a la historia de la medicina nacional*, tesis de Grado en Historia, Universidad de Costa Rica, p.6.

25 El 29 de agosto de 1833 la Asamblea del Estado Libre de Costa Rica decreta la pena capital contra los lazarinos que se fuguen del Lazareto.

26 En junio de 1840 el lazarino prófugo Miguel Moya es pasado por las armas, igual suerte corren los hermanos María y Antonio Brenes el 22 de febrero de 1841.

Gobernador<sup>27</sup> Juan Flores planteara el 15 de marzo de 1784 el confinamiento de los leprosos como una cuestión de "*pura necesidad y bien público*"<sup>28</sup>, no es aventurado suponer que el lazarinero reside al interior de su comunidad e incluso con su propia familia, puesto que el Gobernador está proponiendo la extracción de los enfermos residentes en la ciudad de Cartago y sus barrios y no la reunión en un solo punto de los lazarineros que pudieran vivir desperdigados por los montes como se hará posteriormente. En otros términos, en 1784 los afectados del mal de San Lázaro aún no constituyen un grupo diferenciado del resto de la sociedad; al igual que el varioloso, el palúdico o el tuberculoso, el leproso se acoge sin dificultad a la protección familiar.

A esas alturas aún no se conoce con exactitud el modo cómo la lepra se contrae. En 1784 impera la idea del contagio por contacto directo, de ahí el plan para sustraer a los leprosos de toda relación con los sanos. Pero también es perceptible la noción de transmisión a través del agua y del aire, por lo que Juan Flores y los miembros del Cabildo cartaginés deciden ubicar el pueblo de lazarineros en un paraje donde "*los vientos y aguas no tengan comunicación con la población*"<sup>29</sup>.

Estas ideas de contagio se inscriben dentro de la teoría análoga sistematizada por Girolamo Fracastoro en 1546, quien afirma que las infecciones se transmiten por medio de agentes específicos denominados *seminaria morbi* que conservan su vitalidad durante varios años; la transmisión se puede dar a través de tres vías: contacto directo, fómites y aire. El médico y humanista italiano sugiere como medidas profilácticas el aislamiento de los enfermos y la fumigación de sus pertenencias<sup>30</sup>.

El hecho que el descubrimiento de la lepra como problema sanitario parta del seno de la elite política, encabezada por el Gobernador Flores, demuestra que estas nociones de transmisión no son claras para el común de la gente

---

27 El gobernador de Costa Rica era nombrado por el Rey y fungía por cinco años; la Real Audiencia de Guatemala sólo nombraba gobernadores en forma interina. En la cúspide de la pirámide burocrática se colocaban el gobernador y sus asesores inmediatos, quienes velaban por la buena marcha de los asuntos civiles, militares y económicos de la provincia. Luego seguían –en orden de importancia– los cabildos y los gobiernos de los pueblos de indios.

28 "Actas Capitulares de Cartago de 1777 a 1785". En *Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica*, 1-6: p.233. En 1784 el Gobernador Juan Flores ordena extraer todos los leprosos existentes en la ciudad de Cartago y sus barrios hacia un pueblo (ocho casas) que se edificará en Cusó, cercano al arroyo de Toyogres.

29 ANCR, Serie Guatemala No. 483.

30 El pensamiento de Girolamo Fracastoro contenido en su obra *De contagione, contagionis et eorum curacione*, es resumido por RODRÍGUEZ OCÁÑA, Esteban. 1992. *Por la salud de las naciones. Higiene, Microbiología y Medicina Social*, Madrid: Ediciones Akal, S.A., p.28. Además véanse: HARANT, Hervé. 1991. *Las epidemias*, Barcelona: Oikos-Tau S.A., p.8, y VARIOS, 1993, *Crónica de la Medicina*, p.144.



que, acostumbrada a atender a todo tipo de enfermos en el hogar, percibe la lepra como una afección más o quizás ni siquiera la diferencia del resto de enfermedades cutáneas con las que está acostumbrada a convivir. Pero Flores entiende el asunto desde otra perspectiva: la lepra es un problema sanitario real pero manejable, si se aísla pronto a los enfermos su difusión podrá ser coartada. El Gobernador logra imponer su criterio a los cabildantes cartagineses.

La idea de contagio permea poco a poco los diversos estratos sociales. Inicialmente se va a asentar en la elite política que, en 1798, encabezada por el Gobernador Tomás de Acosta, retoma el proyecto del exilio pero esta vez bajo un razonamiento mucho más rico.

El primitivo proyecto de Juan Flores se discute únicamente en la esfera oficial, es decir entre las principales autoridades de la provincia, donde la batuta la lleva el Gobernador. La voz del pueblo se escucha a partir 1786, cuando los indígenas, afectados por la construcción de las casas para los lazarinos, se pronuncian en el juicio de residencia contra Flores en defensa de sus intereses pecuniarios y no necesariamente sanitarios: la lepra poco les importa, la ven como un problema ajeno.

Flores considera la enfermedad como desagradable e irreversible y justifica el aislamiento con base en el bien público. Por su parte, Tomás de Acosta utiliza epítetos mucho más fuertes para calificar el mal: "calamidad", "inminente cruel peligro", "enemigo inexorable" y "pestífera contagiosa enfermedad"<sup>31</sup>.

Acosta, igual que Flores, enfatiza en la transmisión a través del contacto directo con el leproso y sus pertenencias, a la vez que deja abierto el portillo de la herencia patológica cuando interpelado por el Protomédico Narciso Esparragosa asevera, en 1806, que la lepra:

parese venir de generación o estar en la sangre, en atención a que no sólo familias enteras han adolesido de esta enfermedad, sino que se ha verificado que algunos de otros barrios distantes y en cuyas familias no hubo ninguno de este achaque, que han casado con los que proceden de familias lazarinas, han contraído el mismo mal y acabado junto con sus mugeres<sup>32</sup>.

Tal suposición induce al Gobernador a sugerir se adopte como impedimento para el matrimonio la inmediata descendencia de la lepra. Esta medida, aunada a los epítetos arriba apuntados, demuestra que –por lo menos– en la esfera de la alta burocracia colonial la lepra se percibe como un serio obstáculo para el desarrollo natural de la sociedad.

---

31 "Expediente sobre la lepra en Costa Rica. Años de 1798-1814". En: *Revista de los Archivos Nacionales*, 5-6: p.229.

32 "Expediente sobre la lepra en Costa Rica. Años de 1798-1814", en: *Revista de los...* p.234.

El proyecto de Acosta no habla abiertamente sobre el peligro de los efluvios –emanaciones procedentes de los cuerpos enfermos– como vía de transmisión de la lepra, situación que si tiene un pronunciado peso en el proyecto de Flores; sin embargo, el punto sugerido por Acosta para colocar el nuevo pueblo de lazarinos está muy distante de los principales centros de población, según comunica a la Real Audiencia de Guatemala el mismo Gobernador en 1798: “A siete leguas al Sud-Oeste de esta Ciudad [Cartago] se hallan las espaciosas e incultas tierras bacantes llamadas Candelaria”<sup>33</sup>.

En consecuencia, la protección contra los efluvios va intrínseca en tan larga distancia: 40 kilómetros a través de terreno quebrado, que se convierten en un serio obstáculo para la eventual prestación de asistencia temporal a los moradores del pueblo lazarino; pero como se espera que éste en dos años sea plenamente autosuficiente, la distancia poco importa.

Cuando Acosta describe la enfermedad<sup>34</sup>, a instancias del Protomédico citado, formula un cuadro clínico muy completo según opina von Vulgo<sup>35</sup>; sin embargo, queda la duda de si realmente el Gobernador está describiendo lo que han observado él y sus informantes o más bien su relato está inspirado en algún texto científico, dada la exactitud del diagnóstico. Este aspecto, aunque es accesorio, es interesante porque podría estarse en presencia de una tergiversación de la realidad; es decir, cabe la posibilidad de que Acosta haya adaptado a un dictamen preestablecido las lacras corporales que anatemizan a corto número de habitantes de la provincia y que no son necesariamente manifestación de un cuadro leproso.

En su disertación sobre la lepra Acosta afirma que los enfermos ocultan el mal debido a que son “todos gentes de campo” y para evitar el rechazo de sus vecinos; por otra parte, se queja de que como la enfermedad, en sus primeras etapas, no impide trabajar el campo, los leprosos se valen de sus

---

33 “Expediente sobre la lepra en Costa Rica. Años de 1798-1814”, en: *Revista de los...* p.230.

34 En 1806 el Gobernador Tomás de Acosta presenta el siguiente cuadro clínico de la lepra: “son los primeros síntomas exteriores ponérseles el rostro encendido y con manchas renegridas: después se les pone color macilento y las manchas toman color pardo: se les hincha la nariz, orejas y articulaciones: se les hacen grietas en las palmas de las manos y plantas de pies; aquéllas y estos se ponen tan insensibles que manejan y pisan el fuego sin la menor sensación: el resto del cuerpo padese la misma insensibilidad: se les cae la seja, pestañas y pelo: les resulta una general elefancia: se les caen los dedos de manos y pies: también la ternilla de la nariz enteramente; y sucesivamente acaban casi despedazados, sin que haya ejemplar de haver sanado ninguno. En este achaque son tan lentos sus progresos que viven muchos años y siempre padeciendo”. “Expediente sobre la lepra en Costa Rica. Años de 1798-1814”, en: *Revista de los...* p.234.

35 BÜLOW, Tulio von. 1945. “Apuntes para la historia de la medicina en Costa Rica durante la Colonia. 3ª parte”. En: *Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica*, 9-10: pp 464-465.

familiares y amigos para comercializar sus productos con el consecuente peligro de contagio<sup>36</sup>, ya que para el público no es fácil diferenciar a los habitantes de Chircagres<sup>37</sup> y sus frutos.

Se deduce que por el simple hecho de ser churuqueño el sujeto ya está estigmatizado, es decir, es un leproso en potencia. Pero en una sociedad tan pequeña como la de Cartago<sup>38</sup> de fines del siglo XVIII e inicios del XIX<sup>39</sup> es extraño que los visitantes asiduos del mercado no distingan a los oferentes de Chircagres, máxime si sobre ellos pesa tan grave sospecha. Por otra parte, la sintomatología de la enfermedad—partiendo del mismo cuadro clínico esbozado por el Gobernador—no parece que se pueda ocultar por mucho tiempo debido a las mutaciones que se presentan en el rostro y que obviamente son fáciles de percibir. Tan fáciles de divisar que sirven para describir a un prófugo de la justicia, Raymundo Boquín, que en 1826 es buscado en los Estados de la República Federal de Centroamérica por haber evadido su prisión en Comayagua y cuya relación se hace de la siguiente

36 "Expediente sobre la lepra en Costa Rica. Años de 1798-1814", en: *Revista de los...* pp.234-235.

37 Chircagres o Churuca: barrio ubicado al noroeste de la ciudad de Cartago, conocido actualmente como San Rafael de Oreamuno, principal foco de infección de lepra durante el período colonial.

38 La ciudad de Cartago—capital de Costa Rica hasta 1821—fue fundada en 1564. Según datos recopilados por María A. Zúñiga, la población cartaginesa evolucionó de la siguiente manera:

AÑO	# HABITANTES
1569	80
1751	4289
1820	8714
1824	11128

ZÚÑIGA BARBOZA, María Adelia. 1986. *Historia Demográfica de la Parroquia de Cartago (1830-1900)*. Tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, p.55. En un vecindario tan pequeño resultaba sumamente sencillo detectar la presencia de un leproso.

39 Iván Molina resume muy apropiadamente el marco en que se desarrolla la vida diaria de estos sujetos: "La vida cotidiana del labrtego se desenvolvía en un espacio bastante limitado: la aldea y, a lo sumo, la villa. En tal contexto, acaecía lo esencial de su existencia: el cultivo del suelo, el trueque, el comercio, el culto religioso, las fiestas profanas y sagradas, la búsqueda de esposa, el nacimiento, la crianza y el matrimonio de los hijos, la muerte y el funeral de los progenitores, etc. La naturaleza lugareña del quehacer diario propiciaba el control recíproco del proceder individual, y la atención colectiva y sin tardanza de la delincuencia, la orfandad, la plaga elemental, la peste, la locura, la indigencia y la vagancia." MOLINA JIMÉNEZ, Iván. 1991. *Costa Rica (1800-1850). El legado colonial y la génesis del capitalismo*, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, p.150, subrayado nuestro. Datos ciertos sobre la población de la ciudad de Cartago no existen, mientras Thiel afirma que en 1801, 12.109 almas habitan en dicha ciudad, León Fernández calcula su número en 8.714 para 1820; los datos han sido tomados de: ZÚÑIGA BARBOZA, María Adelia. 1986. *Historia Demográfica de la Parroquia de Cartago (1830-1900)*, tesis de grado en Historia, Universidad de Costa Rica, pp.16 y 55.

manera: "Raymundo Boquín, alto, grueso, blanco, calzado, de barba, ojos negros, calvo, leproso"<sup>40</sup>.

En otros términos, a estas alturas no hay evidencia de que los leprosos se estén escondiendo ni de que el pueblo los esté rechazando. Sin duda, Acosta está tratando de adaptar a la realidad de la provincia la forma en que típicamente se había reaccionado ante la lepra en otros contextos, principalmente en Europa.

Los criterios apuntados por los gobernadores coloniales Flores y por Acosta, en buena medida, son extraños al sentir de la mayoría de los habitantes de la Colonia; no obstante, echan los cimientos de un discurso propio sobre el impacto sanitario de la lepra que se manifiesta con toda claridad en los albores de la década de 1820, cuando un cabildante y varios vecinos de la ciudad de Cartago empiezan a expresar los temores que les produce la existencia de un corto número de lazarinos en sus términos. Consecuentemente, el primero propone y los segundos exigen medidas para neutralizar el avance del mal. En síntesis, a las puertas de la Independencia ocurrida en 1821,<sup>41</sup> se empieza a cosechar la simiente esparcida por los citados gobernadores, la cual encuentra terreno fértil no sólo en la alta burocracia sino también en otros sectores sociales.

Cuando el 25 de septiembre de 1820 el Procurador Síndico de la ciudad de Cartago, Santiago Bonilla, expone su plan para combatir la propagación de la lepra<sup>42</sup>, está recogiendo muchas de las ideas planteadas por sus antecesores, pero de una manera mucho más elaborada y — en cierta medida — particularizada.

El discurso de Bonilla raya en la leprofobia porque divisa en el avance del mal, la decadencia de la provincia, aparte de que utiliza los epítetos más ásperos que se han encontrado registrados para el período bajo estudio, donde la repugnancia y la aprensión imperan sobre la conmiseración. El cabildante valora la lepra como "la más asquerosa, la más temible, la más lastimosa y la más contagiosa de todas las enfermedades"<sup>43</sup>. Su opinión sobre

---

40 ANCR, Serie Federal No. 23.

41 La Independencia llega a los confines de la Capitanía General de Guatemala en el transcurso del segundo semestre de 1821. En realidad, el rompimiento con España no es fruto de la lucha armada, sino de los sucesos acaecidos en México. La Independencia no supuso una ruptura total en materia de sanidad en Costa Rica, al contrario hubo una continuidad, y la disposición de mayores recursos —fruto de las nuevas actividades económicas en que incursionará el nuevo Estado— permitirán llevar a feliz término una serie de proyectos que habían quedado trancos en el período colonial, como la erección de un lazareto en 1833 y de un hospital general en 1845.

42 Bonilla propone la creación de otro pueblo de lazarinos en un punto indeterminado alejado de los principales centros de población.

43 ANCR, Serie Guatemala No. 1162.

el enfermo no se queda atrás, enfatiza en el hedor insufrible que se desprende de su cuerpo y que le resta cualquier posibilidad de auxilio por parte de sus semejantes<sup>44</sup>.

Para Bonilla el contagio se acaba cortando la comunicación de los leprosos con los sanos y para sustentar su propuesta se remite a la Ley Antigua (*Antiguo Testamento*) destacando que en ella se prohíbe al leproso acercarse a los sanos y entrar en el templo; refuerza su razonamiento subrayando que así como las Leyes Reales:

mandan que la ropa del tísico [sic] se queme, y sus alajas de oro y plata se recogen, que en su casa las paredes sean raydas y quitados los ladrillos de su pavimento con mucha más razón se debía poner todos los medios nesarios para precaver el contagio de esta enfermedad, que es mucho mayor que la tisis<sup>45</sup>.

Esta es la primera vez que una autoridad colonial se remite a la *Biblia* para justificar el retiro de los leprosos, artificio que es complementado con la apelación al apoyo de la Iglesia para tratar de despertar en los fieles, a través de las alocuciones pronunciadas por los curas en el púlpito, el espíritu de colaboración pecuniaria con la obra propuesta por Bonilla<sup>46</sup>. Sin embargo los provincianos, mucho más interesados en su conservación material, prestan poca atención a los temores que se les intenta infundir desde el púlpito siendo las donaciones simbólicas: generalmente la cuota anual ofrecida no excede de 1 real.

De la proposición de Bonilla un aspecto muy importante que debe rescatarse es el referente al contagio, porque cuando sugiere que el leproso debe recibir igual tratamiento que el tísico, no está tomando en cuenta que las medidas profilácticas que se ensayan contra el tísico son de carácter póstumo, por lo menos eso es lo que se desprende de las historias de dos ilustres moradores de la ciudad de Cartago: Joaquina López del Corral y el presbítero Félix Alvarado.

En 1775 el Gobernador Juan Fernández de Bobadilla, ordena abrir información para conocer si Joaquina López del Corral había muerto de "*enfermedad hética*" (tisis), en el transcurso de la misma se descubre que, en efecto, la sospecha es positiva, y que la mujer había adquirido el mal por negarse a aplicar las medidas profilácticas que se le habían recomendado, tras la muerte de su tísico marido Esteban Ruiz. Dichas medidas son las mismas que cita Bonilla: deshacerse de los objetos que han estado en

---

44 ANCR, Serie Guatemala No. 1162.

45 ANCR, Serie Guatemala No. 1162. *Tisis* es el nombre vulgar de la tuberculosis pulmonar.

46 Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia de Centro América (ed.). 1971. *Actas y Correspondencia del Ayuntamiento de Cartago 1820-1823*, San José: Imprenta Nacional, p.58.

contacto con el difunto, y picar y encalar las paredes. Pero lo más importante en este caso, es que al enfermo no se le está desterrando del poblado ni se le está substrayendo de la protección familiar, como si se propone en el caso de los leprosos. Esteban muere en la casa de adobe y teja que posee a media legua de la ciudad de Cartago, y probablemente en el aposento que, hasta el último momento, comparte con su consorte y enfermera<sup>47</sup>.

El caso del presbítero Alvarado es semejante, porque se discute la posibilidad de quemar sus bienes y sanear su morada luego de su deceso ocurrido, en plena ciudad de Cartago, en 1820; no obstante, el desenlace de esta historia es diametralmente opuesto a la anterior, donde el Gobernador Fernández de Bobadilla no duda en aplicar sobre los bienes de la difunta doña Joaquina todo el rigor de la ley, sin que medie diagnóstico de facultativo, que de por sí no hay. El 26 de enero de 1775 el máximo representante de Su Majestad, en compañía de varios testigos, del albacea Josep Romualdo de Oreamuno y de Antonio de la Fuente, curador del hijo ausente<sup>48</sup>, procede a dar al fuego todos los bienes presentes en la habitación donde fallece doña Joaquina y que son los siguientes:

dos cujas, dos baúles con sus serraduras, un escaparate, un estrado de dos tablas, una cajeta ordinaria pequeña, un sombrero castor, dos colchones, una colcha, dos sábanas y un pabellón de lienzo, tres naguas blancas, quatro de color, quatro camisas y otra vieja, dos escañitos viejos de taburetes, un platón viejo de estaño, una petaquilla redonda de junquillo y dos estampitas<sup>49</sup>.

La deficitaria asistencia médica característica de la provincia —en 1820 únicamente ofrece sus servicios el facultativo Benigno Castro— coadyuva a complicar el caso del cura Alvarado, quien sintiéndose indispuerto decide viajar hasta la ciudad de León en Nicaragua, para tratarse con los médicos Francisco Quiñones y José Antonio Lacayo, pero el tratamiento poco le sirve porque una vez que regresa a Costa Rica fallece.

---

47 Este caso es observado por von BÜLOW, "Apuntes para la historia de la medicina en Costa Rica. 3ª parte", en: *Revista de los...* pp.472-473; información detallada sobre el mismo se encuentra en ANCR, Serie Mortuales Coloniales de Cartago No. 900.

48 Doña Joaquina López del Corral se desposa dos veces—la primera con Hilario Polo y la segunda con Esteban Ruiz—sin llegar a tener descendencia legítima, motivo por el cual nombra a su madre Francisca Ibarra y Calvo como su heredera universal; no obstante, ya en trance de muerte, la ilustre dama cartaginesa recuerda que tiene un hijo ilegítimo, de aproximadamente ocho años, llamado Juan Joseph, quien "vive en las Provincias de este reino" y en un codicilo, suscrito el 3 de setiembre de 1774, lo declara su universal heredero. El caudal inventariado asciende a 10. 698 pesos y 3 reales, pero las rebajas y el pago de las deudas contraídas por la difunta, lo reducen a 326 pesos, cantidad que corresponde al hijo que no aparece. ANCR, Serie Mortuales Coloniales de Cartago No. 900.

49 ANCR, Serie Mortuales Coloniales de Cartago No. 900.

Tras el deceso la "voz común" empieza a juzgar, por conjetura, que el sacerdote fue consumido por la tisis. El Cabildo cartaginés reacciona rápidamente ordenando a los albaceas que ejecuten lo estipulado por la ley con respecto a los bienes del difunto; es decir, que los incineren, advirtiéndoles que no pueden repartir absolutamente nada a los pobres. Pero los ejecutores testamentarios presentan sendos certificados de los facultativos que atendieron a Alvarado en León, donde se asevera que se le trató por "*una obstrucción cirrosa en el bazo*"<sup>50</sup>.

A pesar de la insistencia de los albaceas y de lo estipulado en las certificaciones, la ropa del difunto no se logra repartir entre los pobres cartagineses; entonces, en noviembre de 1823 optan por distribuirla en Heredia,<sup>51</sup> pero el cabildo del lugar les pone coto porque da más credibilidad a la voz del público, que afirma que Alvarado murió "*hético*", que al parecer de los facultativos leoneses. Empero, los albaceas negocian habilidosamente y logran que el Ayuntamiento acepte, en diciembre de 1823, repartir la "*ropa usual*" del difunto entre los pobres de acuerdo a la siguiente escala asignada por los cabildantes:

la mejor usual se diese a los mendigos más pobres, con apercibimiento de que no la deben vender los que la reciben; y la más espemible se le de a los lazarinos, con prevención al pueblo de que no la deben mercar caso que ellos la vendan. Y lo demás que no sea usual se invierta en beneficio de los pobres vergonzantes<sup>52</sup>.

Para entender la lógica de este caso, es necesario remitirse a la misión de los albaceas que, en esencia, consiste en dar cumplimiento a la última voluntad del causante, con base en las funciones ejecutivas de la institución que representan; por consiguiente, les corresponde ejecutar puntualmente la voluntad del testamentario sin poner objeciones<sup>53</sup>.

Tal como lo han señalado Carmela Velázquez y Arnaldo Moya, el testamento es un procedimiento tanto legal como espiritual que recoge la última voluntad del otorgante y, como tal, sirve como punto de unión entre aquí y el más allá; es decir, el otorgante al dictarlo espera que sus albaceas cumplan fielmente todas sus disposiciones, las cuales han sido planificadas en función de su postrer salvación. De ahí, la obstinación de los ejecutores

---

50 Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia de Centro América, *Actas y Correspondencia...*, pp.17,19,29 y 30. La mortual del cura Alvarado no está registrada en el Archivo Nacional.

51 a ciudad de Heredia fue fundada en 1706. Al momento de la Independencia, Costa Rica contaba con cuatro asentamientos urbanos: Cartago, San José, Heredia y Alajuela.

52 "Actas Municipales de Heredia 1820-1824". En: *Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica*, 1-12 p.216; véase también: pp.214-215.

53 MENDIETA M., Iván J. 1963. *De los Albaceas o Ejecutores Testamentarios*, tesis doctoral en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pp. 20, 23, 29, 36, 39 y 41.

testamentarios en cumplir la cláusula que ordena repartir las migajas de su representado entre los pobres de la tierra, para ahorrarle tribulaciones a su alma en su carrera por alcanzar la gloria celestial<sup>54</sup>. En todo caso la escala para asignar la ropa es impuesta por los cabildantes.

El papel preponderante que se le asigna a la voz de la comunidad, evidencia que la noción de contagio ya no es monopolio exclusivo de los sectores más ilustrados, sino que ha penetrado los diferentes estratos sociales convirtiéndose en un mecanismo de control social de gran peso. Por esto, no es extraño hallar casos como el de la esposa de Mateo Urrandurraga, expulsada de tres poblados, ante los temores comunales.

Pero también la noción de contagio revela una constante: el énfasis en la transmisión de la enfermedad –ya sea tisis o lepra– a través del contacto directo con el enfermo y sus pertenencias, aunque la transmisión por otras vías –agua y aire– no se descarta en el caso de la lepra. El hecho de que no se plantee la exclusión del cuerpo social del tísico, como sí se hace con el leproso, estriba en el grado de visibilidad y en la valoración de una y otra enfermedad.

La “enfermedad hética” ataca esporádicamente y no es tan visible porque, para la época, es fácilmente confundible con otras enfermedades como la cirrosis, según se colige del caso del cura Alvarado; por ende, no se puede desterrar a un sujeto cuando no existe certeza sobre el tipo de mal que le aflige, máxime si ese sujeto goza de una elevada posición socioeconómica.

Todo lo contrario sucede con la lepra, una afección diferente y mucho más visible a las otras conocidas en la época que, aunque no es letal, paulatinamente destruye el cuerpo; por tanto, se trata de una enfermedad deshumanizadora que provoca pavor entre los espectadores y les infunde un sentimiento de rechazo hacia los pacientes<sup>55</sup>. La “enfermedad hética”, aunque mortífera y contagiosa es asumida con mayor benevolencia porque sus signos externos son menos aterradores: el cuerpo del enfermo hético permanece incólume.

---

54 MOYA, Arnaldo. 1991. “El rito mortuario en el Cartago dieciochezo”. En: *Revista de Historia* 24: pp.47-48. VELÁZQUEZ, Carmela. 1996. “En procura de una buena muerte que conduzca a la salvación eterna. Cartago siglo XVII”, ponencia presentada al Tercer Congreso Centroamericano de Historia, pp.1-4 y 22-23.

55 Susan Sontag refiriéndose a las percepciones sobre las enfermedades enfatiza que aunque “una enfermedad sea mortal no basta para provocar terror. Ni siquiera hace falta que lo sea, como ocurre con el extraño caso de quizás la más estigmatizada de las enfermedades, la lepra, rara vez mortal y extremadamente difícil de contraer [...] Las enfermedades más aterradoras son las que parecen no sólo letales sino deshumanizadoras, en un sentido literal.” SONTAG, Susan. 1996. *La enfermedad y sus metáforas. El sida y sus metáforas*, España: Taurus, p.124.



Existe una similitud en las medidas profilácticas para enfrentar la lepra y la tisis —exceptuando la exclusión que, como ya se dijo, es propia de la lepra— que se percibe con toda claridad en el proyecto de Acosta, cuando sugiere que las paredes de las casas habitadas por los lazarinos deben picarse una pulgada y los pisos, las ventanas y los techo deben desinfectarse con maguey, vinagre u otro antiséptico; en tanto que, la ropa y los muebles de uso común se irán con el enfermo a su nueva morada “*para evitar el contagio*”<sup>56</sup>.

Pero como, antes de febrero de 1833, no existe un lugar para recluir forzosamente a los leprosos<sup>57</sup>, los que tienen casa prefieren permanecer en ella, a pesar de las quejas de sus vecinos, como Ana Alvarado que expira en la ciudad de Cartago a mediados de 1821 y cuyo Ayuntamiento dispone, el 9 de julio, dar “*a las llamas todos los despojos y casa en que vivía*” la susodicha. Suerte similar habían corrido, meses antes, los bienes de otro leproso—cuyo nombre no se cita—que había muerto en el mismo lugar<sup>58</sup>. Lamentablemente no ha quedado registrada, para la posteridad, la suerte de los bienes de la contumaz vecina cartaginesa, porque la injerencia de posibles herederos pudo dar un giro a la resolución municipal, tal como sucedió en el caso del cura Alvarado.

Cuando la Junta de Legados de los Ayuntamientos se reúne en Alajuela en 1822<sup>59</sup>, recoge la misma idea de contagio que viene revelándose desde la época del Gobernador Juan Flores, al establecer que los bienes de los leprosos que no pueden ser usufructuados por los herederos forzosos o, en ausencia de estos, por el lazareto, como son los muebles, las ropas y los utensilios de uso personal, deben ser llevados hasta el establecimiento por el interesado, advirtiendo que las casas y demás bienes personales que no se puedan transportar deben quemarse. La prevención del contagio por medio del agua y del aire va implícita en la escogencia de la “*situación*” del sitio en que se ubicará la proyectada institución<sup>60</sup>.

Que las mejores migajas legadas por el extinto cura Alvarado se consagren a socorrer a los pobres vergonzantes, se comprende fácilmente porque han sido situaciones fortuitas —principalmente edad y enfermedad— las que los han llevado a depender del auxilio de otros. Que a los mendigos se les entregue la ropa que está en estado intermedio, advirtiéndoles que no la pueden vender, se entiende fácilmente porque sobre esta gente pende el estigma de la duda: ¿son indigentes o timadores? Que al público se le advierta que no

---

56 “Expediente sobre la lepra en Costa Rica. Años de 1798-1814”, en *Revista de los...* p.231.

57 El Lazareto General del Estado de Costa Rica abre sus puertas en febrero de 1833.

58 Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia de Centro América, *Actas y Correspondencia...*, pp.59 y 92.

59 En 1822 la Junta de los Legados de los Ayuntamientos del Estado de Costa Rica proyecta establecer un lazareto alejado de los principales centros de población.

60 ANCR, Serie Guatemala No. 1162.

debe adquirir las prendas que, eventualmente, puedan comerciar los lazarinos, se explica con base en el pregonado peligro de contagio. Pero que las prendas más raídas se destinen a los lazarinos se explica por factores más complejos.

A partir de la década de 1820 se empieza a generalizar la concepción de la muerte civil del leproso; en otras palabras, la simple condición de leproso resta al individuo el disfrute de todos los derechos civiles y políticos que había gozado antes, principalmente porque su enfermedad comporta un problema sanitario que se agudiza y adquiere matices pecuniarios e incluso ético-morales cuando es acompañada por la mendicidad.

Si el lazarino es un peligro y una carga para la sociedad, se justifica entregarle las prendas más usadas por el difunto, puesto que si condujeran algún vestigio del mal que acabó con el sacerdote en nada lo afectaría, dado que el leproso clínicamente está desahuciado y socialmente muerto.

El proyecto de la Junta de Legados suscrito en 1822, se caracteriza por su ecuanimidad: si bien, la lepra es conceptuada como una infección contagiosa, no se crea alrededor de ella esa atmósfera alarmista tan propia de la arenga de Bonilla, y concentra sus esfuerzos en crear los arbitrios necesarios para garantizar la ejecución del plan.

Luego de la emisión de este truncado proyecto y hasta la apertura del Lazareto en 1833, los cabildantes son sometidos a fuertes presiones por los vecinos principales, que insisten en el confinamiento de los leprosos, y por la gente del común que pugna por su expulsión de los vecindarios. Sin embargo, el discurso generado está imbuido de una consideración relativa por parte de las autoridades encargadas de ejecutar los extrañamientos: los ayuntamientos, cuyos miembros no están dispuestos a obrar siempre arbitrariamente, y que por tanto se ven en la obligación de solicitar al Gobierno que aligere la construcción de un lazareto.

No obstante, el Gobierno continuará por varios años dándole largas al asunto, amparado al ingenio de los municipios para afrontar la cuestión de la lepra. De este modo, en mayo de 1826 cuando el Cabildo josefino cansado de las presiones de los vecinos principales decide consultar a la Asamblea qué hacer con sus leprosos, se le responde que debe construirles una casa en la confluencia de los ríos Torres y Tiribí cuyo sostenimiento correrá a cargo de una limosna que se recogerá cada sábado; la medida es ineficaz, los leprosos josefinos deben continuar con sus pillerías para asegurarse la subsistencia<sup>61</sup>.

Cuando en 1830 una junta de representantes de varios cabildos de la Meseta Central, se reúnen para escoger el terreno para construir el lazareto

---

61 ANCR, Serie Congreso No. 444.

evalúan, no sólo la facilidad de acceso, sino también que la dirección de los vientos no perjudique a pueblo alguno<sup>62</sup>.

La preocupación por renovar constantemente el aire en los centros de población y dentro del mismo Lazareto es una constante del período. Los sanos buscan preservarse de las emanaciones y de los vientos nocivos, que supuestamente proceden de la institución, pugnando porque esta se ubique en parajes alejados y a sotavento de sus moradas. En tanto que otros tienen ideas mucho más avanzadas, como el facultativo Joaquín Sáenz que muy preocupado por el restablecimiento de sus pacientes se lamenta, el 10 de diciembre de 1834, por la ausencia de un barómetro en el Lazareto: "que asegure perfecta sanidad de enfermedades enbejecidas y rebeldes por su naturaleza"<sup>63</sup>.

La apertura del Lazareto en 1833 conlleva una variación en la forma cómo se percibe al enfermo, que si bien continúa oscilando entre el temor y la compasión, se endurece en aras de asegurar su permanencia en la institución; a partir de entonces en los documentos se registran términos tales como "*capturado*", "*confinado*" y "*recluso*" para referirse al leproso, que imprimen un carácter culposo al enfermo, pero no por haber adquirido la enfermedad, sino porque el hecho de padecerla lo convierte en un peligro para la buena marcha de la sociedad. Por lo mismo el 29 de agosto de 1833 se criminaliza la evasión del claustro con la emisión de la pena capital.

## ESTIGMA Y DESACREDITACIÓN SOCIAL: DOS CASOS

En diciembre de 1832 el ciudadano Francisco Jiménez, oficial de carpintería, residente en el centro de la ciudad de Alajuela y poseedor de un potrero en Poás,<sup>64</sup> es electo Procurador Síndico del Cabildo alajuelense<sup>65</sup>. En circunstancias normales, la designación de Jiménez hubiera sido motivo de regocijo: acceso al principal manantial de poder político y prestigio social local, pero el turbio historial clínico de su familia, aunado al encono del aspirante perdedor —Juan Pablo González— desatan un conflicto insólito.

Juan Pablo González, Procurador Síndico en 1832 y antiguo amigo de Jiménez, reprueba la elección de éste con base en un argumento sumamente particular: Francisco Jiménez tiene ascendientes lazarinos. La denuncia causa revuelo en el Cabildo y Jiménez es destituido. Pero éste consciente de que el cargo no es suficiente para la substitución y, más aún, temeroso de la preservación de su honor y de su vida social, entabla pleito contra su detractor.

62 ANCR, Serie Gobernación No. 10723.

63 ANCR, Serie Gobernación No. 27101.

64 Poás era un poblado cercano a la ciudad de Alajuela.

65 ANCR, Serie Gobernación No.13502.

Una información, levantada a instancias de Jiménez, demuestra el roce constante y normal que el interesado ha mantenido con muchas personas de diferentes posiciones sociales que nunca le han demostrado temor, y han contratado sus servicios artesanales. Un certificado extendido por el facultativo Joaquín Sáenz corrobora la plenitud de condiciones físicas de Jiménez, y da al traste con la enclenque argumentación del Cabildo alajuelense, que justifica la reposición en la supuesta sordera que padece Francisco "que es un presagio del mal", en su "poca agilidad para tan delicado cargo"<sup>66</sup> y en que algunos de sus hermanos y primos hermanos han muerto de lepra.

Como es lógico suponer, Jiménez obvia toda averiguación con relación a su supuesta ascendencia lazarina, que de resultar positiva podría entorpecer, aún más, su proyecto político, y sólo se preocupa por demostrar que está rebosante de salud. En enero de 1833, en misiva al Jefe Político Superior, se proclama un "hombre honrado" y agrega que "todo mi vecindario me distingue y trata con las consideraciones de tal"; con respecto al cargo que se le ha levantado, indica que González ha tocado:

unos resortes que en el Estado de Costa Rica surten unos efectos de un total abandono serca de la persona y por último la reducen á una absoluta separación de la sociedad que es decir á una muerte civil<sup>67</sup>.

En el Mando Político el alegato de Francisco Jiménez es acogido, y se emite un fallo que le favorece: la reposición es declarada nula y en consecuencia Jiménez es habilitado para reasumir las funciones edilicias.

No obstante, Francisco Jiménez aún no se da por desagraviado, y en abril exige, ante el alcalde Tercero Manuel Castro, en juicio de terminación verbal, que González le satisfaga plenamente del agravio que le ha inferido con el correspondiente pago de costas y perjuicios. Jiménez acumula un nuevo punto a su favor: González es condenado a demostrar la veracidad de su imputación y, en caso contrario, a la satisfacción de costas, daños y perjuicios<sup>68</sup>.

El desenlace de la querrela se desconoce<sup>69</sup>, pero lo cierto es que en junio de 1833 el Cabildo alajuelense está sumido en el marasmo, a causa del conflicto desatado entre los dos ediles. El 1º de junio González, hartado de los supuestos insultos que constantemente le infiere Francisco Jiménez, decide separarse indefinidamente de las sesiones. A los tres días el Presidente

66 ANCR, Serie Gobernación No. 13502.

67 ANCR, Serie Gobernación No. 13502.

68 ANCR, Serie Jurídico No. 182.

69 En el ANCR no se encuentra ninguna mortual registrada a nombre de Francisco Jiménez, laguna lamentable que imposibilita conocer las circunstancias, materiales y familiares, en que finaliza sus días este sujeto e incluso hasta la causa de su muerte.

Municipal, Miguel Alfaro, corrobora ante el Jefe Político Superior que la nave que pilotea está a punto de naufragar porque:

Ximénes aprovecha hasta el último momento para insultar á todos y á mi en particular... la multitud de acusaciones con que tiene ocupado al Mando Político prueba una de dos cosas ó que todos los Munícipes somos unos bárbaros como nos pinta Ximénes i ó que el es un necio, orguyoso ó medio loco, sino lo es del todo<sup>70</sup>.

La rápida actuación de la Municipalidad alajuelense para destituir a Francisco, sin realizar ninguna averiguación, tiene por lo menos dos explicaciones probables. Primero, se podría suponer que la treta ideada por Juan Pablo González para recuperar el terreno perdido no puede ser mejor: a las personas que ejercen las funciones edilicias en el Estado de Costa Rica no les agradan los leprosos, porque en ellos ven reflejada toda su incapacidad para solucionar dos problemas sanitarios básicos: la notoria carencia de facultativos y el avance de la lepra; aparte del horror desatado entre ellos por el inminente contagio. En segundo lugar, cabe la posibilidad de una componenda entre González y algunos o todos los miembros del cabildo, para obstaculizar la carrera política de Francisco Jiménez.

Un factor clave para explicar este caso es la ausencia de la voz del común, porque si bien es cierto que es en la esfera del poder político donde se afianza por primera vez la idea de contagio de la lepra, ya para la tercera década del siglo XIX esta noción ha permeado otros estratos sociales; sin embargo, el pueblo nunca aparece acusando, lo cual podría ser muestra de que en el cuerpo y en la conducta social de Jiménez —que supuestamente cuenta con oscuros antecedentes familiares, motivo suficiente para despertar el celo comunal— no se observa ningún síntoma anómalo, tal como lo plantea el interesado y lo certifica el facultativo Sáenz. El conflicto se desarrolla únicamente en la esfera de poder político local, cuando el Mando Político y el Poder Judicial incursionan lo hacen como jueces y no como partes.

En consecuencia, no cabe duda que este artesano alajuelense es víctima de una persecución, que tiene como meta sacarlo definitivamente de la escena política: un leproso es un muerto civil. La airada respuesta de Francisco Jiménez queda plenamente justificada, porque el estigma de la lepra no sólo consume sus aspiraciones políticas, sino que también puede alejar a su clientela y poner en peligro su subsistencia y la de sus dependientes. Además, cuando este conflicto se inicia se está en vísperas de la apertura del Lazareto, situación que probablemente refuerza los temores de Jiménez, quien evidentemente no quiere ser conducido hasta aquel reducto de sufrimiento y olvido.

---

70 ANCR, Serie Gobernación No. 13510.

Definitivamente para 1833 la muerte social del leproso es innegable, el estigma de la sospecha se torna en una pesada carga para las familias que han tenido entre sus filas lazarinos y en un motivo válido para frenar diversos proyectos de sus miembros, tal como le sucede a José Trinidad Camacho, el 4 de noviembre de 1841, cuando se presenta ante el Alcalde Segundo de San José solicitando: "se le entregue a su mujer Dominga Ydalgo porque hase más de tres años que vive separada de él sin cauza legal y pide se le entregue para ir a vivir con ella como Dios manda"<sup>71</sup>.

Pero la mujer rehúsa la conciliación con base en argumentos que dejan muy mal parado a su consorte, alega que durante el tiempo que llevan separados éste "no le á votado con cosa ninguna... [que] no tiene casa propia onde meterla... [que] es un hombre sin ninguna inteligencia y... [que] *desciende de gente lazarina* ignorándolo ella cuando se casó"<sup>72</sup>. El abandono de obligaciones y la estrechez económica no son desconocidas en los conflictos conyugales del período, pero sí la interposición de razones sanitarias<sup>73</sup>.

El Alcalde no se preocupa por averiguar las condiciones materiales de vida de José ni su nivel de inteligencia, simplemente se limita a preguntar a los testigos presentados por Dominga la veracidad del último zarpazo lanzado por ésta, descubriendo que efectivamente José descende de lazarinos; en consecuencia, el reclamo es declarado sin lugar, quedándose José sin esposa y con una reputación nada envidiable: avaro, torpe y leproso en potencia.

## CONCLUSIONES

El descubrimiento de la lepra como problema sanitario en el período de transición hacia el capitalismo agrario, así como la paulatina asunción de la noción de contagio a través de la escala social, da origen a un proceso de estigmatización que empieza con el binomio sospecha-denuncia, continúa con el diagnóstico y dependiendo de su resultado es posible que termine con la muerte social del individuo. Temeroso de ese desenlace el enfermo

---

71 ANCR, Serie Jurídico No. 3690.

72 ANCR, Serie Jurídico No. 3690, subrayado nuestro.

73 Eugenia Rodríguez analiza las causas que conducen a las esposas y a los esposos hasta los estrados judiciales, pero no descubre motivos sanitarios, aunque sí 54 mujeres (13.9%) desilusionadas que achacan a sus compañeros abandono y carencia de recursos económicos para sostenerlas; al respecto véase: RODRÍGUEZ SÁENZ, Eugenia. 1997. "Civilizando la Vida Doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850)". En: RODRÍGUEZ SÁENZ, Eugenia (ed.). *Entre silencios y voces. Género e historia en América Latina (1750-1990)*, San José: Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, pp.47-65.

disimula su estado, hasta donde el avance del mal y el ojo avizor de la comunidad lo permitan, manteniendo un ritmo normal de vida porque ocultarse sería fomentar las sospechas y poner en peligro la propia subsistencia.

Durante el período bajo estudio, la lepra es una enfermedad misteriosa, porque no se sabe de dónde viene y aunque, a partir de 1833, se topa con una vía para atajar su avance —las píldoras arsenicales—<sup>74</sup> la segregación del cuerpo social se impone como la principal medida profiláctica. El enclausamiento del leproso se empieza a ensayar desde 1784, pero por motivos ideológicos y materiales, cristaliza hasta 1833, cuando la idea de que la lepra es extremadamente infecciosa ha permeado los diferentes estratos sociales, que presionan por la reclusión de los leprosos.

Pero aún después de 1879, cuando Hansen anuncia al mundo que la lepra es producida por un bacilo denominado "*mycobacterium leprae*", la enfermedad sigue siendo misteriosa porque, aunque ya se sabe qué la produce, no se sabe cómo se contrae, lo cual da cabida a muchas especulaciones que continúan fomentando el aislamiento del portador.

Si bien, los facultativos Víctor Herrán y Joaquín Sáenz, que atienden el lazareto durante sus primeros años de funcionamiento, atribuyen un origen humoral a la lepra y el vulgo alajuelense la achaca a la caña morada; en términos generales, no se enfatiza en el origen de la enfermedad, sino que se da prioridad a las vías de contagio. Vías que principalmente son de carácter externo—contacto, agua, aire—aunque también el peso de la herencia desempeña un papel vital en el proceso de estigmatización de los descendientes de los leprosos. Estas nociones de contagio, propias de la época, son compartidas por el grueso de la población y conducen generalmente al aislamiento.

A lo largo de todo el período, la lepra se percibe como un obstáculo para la capacidad productiva y reproductiva de la población, por ende los vecinos principales, sobre todo de San José —el principal centro de poder político y económico—, presionan para que la expulsión de los leprosos del cuerpo social se haga realidad.

Aunque la lepra sea percibida como un peligro el discurso que se genera alrededor de ella, generalmente, está imbuido de un espíritu de conmisericordia donde el enfermo no es inculcado por su situación y la enfermedad no comporta ninguna carga peyorativa como sí la soportan las enfermedades de transmisión sexual.

---

74 En el segundo semestre de 1833, se introduce en el Lazareto el uso de las píldoras arsenicales, compuesto de arsénico y pimienta negra, que resulta bastante efectivo para atajar el avance de la enfermedad.

#### **ABSTRACT**

**This work analyzes the official and popular perceptions on the leprosy in Costa Rica during period 1784-1845. The first section analyzes the evolution in the perceptions on the leprosy from the Antiquity to the Middle Ages. The second section studies when, where and why a native speech arises on the leprosy in the Costa Rica in transit towards agrarian Capitalism; also, the variations in the social impact of this speech are explored. Finally in the section third it is deepened in the social implications of the gradual assumption of the native speech on the leprosy from the analysis of two specific cases.**

#### **KEY WORDS**

**COSTA RICA - leprosy - speech - medicine - public health**